

Auto

Por presentada la causa esta parte, favia
decretar adesp. de lo Surgado, y ser firmada
sea fuelto de la quision en que sealla stano
este auto & mandam. Parel caide decha
Causa lo mandaron los señores Joseph
Viquecme & Nienso y Joseph Cues Alca
der honor. desta Cilla & Hamillagon
su Mage. Lo fiamo el que supo & fue
Mercedes enella a qu. mero dia del mes de
Diziembre mill se. trezientos Ciento dos

Años = De haverlo an. feutado el
la que sus fado Jorge en estos autos =

Joseph Ribey Joseph Alis Sanchez

Juan de la Cruz
Viver de Nubria

En la Cilla de Nubria
milla a qu. mero dia de
de Diziembre mill se.

Juan Nino de las Casas
Causa de las Casas
de las deudas dha. Cilla

trezientos Ciento dos
años ante mi el escrivano
publico y testigos Pare
zio Juan Nino de Nubria
de esta dicha Cilla

